

INFORME RESUMEN ANUAL DEL CONTROL INTERNO

EJERCICIO 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

I. INTRODUCCIÓN

Con ocasión de la modificación del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), llevada a cabo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se introdujo un tercer párrafo en dicho precepto en el que se contempla, por vez primera, la obligación de los órganos interventores de las Entidades Locales de remitir anualmente a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) un informe resumen relativo a los resultados del control interno en cada ejercicio. Dicha previsión ha recibido el oportuno desarrollo reglamentario mediante el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCIEL).

Dicho artículo del RCIEL establece la obligación de remitir el referido informe elaborado por el órgano interventor, además de a la IGAE, al Pleno de la Corporación a través de su Presidente, haciéndolo con ocasión de la aprobación de la Cuenta general y en el curso del primer cuatrimestre del año¹. En el informe se contendrán los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior, y en particular, como se deduce del apdo. 1 del artículo 38 del RCIEL, se deberán poner asimismo de manifiesto, a consecuencia del análisis de los datos expuestos, las “debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos” derivados de aquellos resultados.

El aludido informe viene a trasladar al sector local el modelo de informe general de control previsto para la Administración del Estado por el artículo 146 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Con la diferencia de que este último se refiere únicamente a las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública, aunque puede incorporar también información sobre los principales resultados obtenidos en otras actuaciones de control llevadas a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado (apdo. 1, in fine).

El 2 de abril de 2020 fue objeto de publicación oficial la Resolución de la Intervención General del Estado por la que, entre otras cuestiones, se establecen las

¹ Aclaración de la IGAE de fecha 12/04/2019 a consulta de COSITAL al respecto del plazo para el cumplimiento de dicha obligación.

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, en cumplimiento de la previsión contenida al respecto en el citado art. 37.3 del RCIEL.

Con carácter previo a exponer lo que constituye el objeto propio de este informe, que como ha quedado reseñado anteriormente consiste en poner de manifiesto los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora del ejercicio precedente, vamos a realizar algunas precisiones acerca de las características del régimen de control que se viene ejerciendo en la Diputación de Sevilla de conformidad con la normativa vigente. Características que pese a no haber sufrido cambios respecto del ejercicio anterior, se van a mencionar brevemente para ayudar al mejor entendimiento del contenido del informe.

Antes de nada procede distinguir las distintas formas que reviste el ejercicio del control interno sobre la propia entidad local y el resto de entidades que conforman el sector público provincial a la luz del artículo 2 del RCIEL, precepto en el que se viene a delimitar el ámbito subjetivo de aplicación de la norma. A este respecto cabe recordar que la Diputación y sus Organismos Autónomos (la Casa de la Provincia y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal -OPAEF-) están sometidos al ejercicio tanto de la función interventora como del control financiero. También quedan sujetos a la función interventora los Consorcios cuando el régimen de control de la Administración Pública de adscripción así lo establezca. En el caso de los Consorcios Provinciales (que son el Consorcio Provincial de Aguas, el Consorcio de Aguas del Huesna, el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Consorcio de Aguas Sierra Sur) se puede afirmar que así ocurre en el caso de los tres primeros citados, mientras que respecto del Consorcio de Aguas Sierra Sur no se puede concluir en el mismo sentido puesto que, como después se puntualizará, el control interno no es ejercido desde la Intervención Provincial. Por último, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente provincial (Prodetur, M.P. S.A.U., Sevilla Activa, M.P. S.A.U. y Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, M.P. S.A.U. -INPRO-), así como el resto de entidades dependientes (Fundación Vía Verde), quedan sujetas sólo al ejercicio del control financiero en su modalidad de auditoría pública (arts. 3.2 y 29.2 y 3 del RCIEL).

Una vez reseñado todo lo anterior se ha de aludir a la aprobación, mediante Acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2019, de la implantación en la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (modificado por Acuerdos plenarios de 24 de junio de 2021 y 22 de diciembre de 2025), como modalidad de ejercicio de la función interventora con carácter general. La entrada en vigor de dicho Acuerdo se produjo a partir del 2 de marzo del año 2020, de acuerdo con la Resolución de Presidencia nº 668/2020 (de 27 de febrero), una vez culminado el desarrollo de la aplicación informática para facilitar la gestión del nuevo modelo de control (Fisc@liz@), verificado su correcto funcionamiento mediante la oportuna prueba piloto y habiéndose proporcionado la formación adecuada al personal encargado de su uso.

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, por el mencionado Acuerdo se aprobó la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Diputación y sus Organismos Autónomos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior de los referidos derechos e ingresos mediante el ejercicio del control financiero. No obstante, dicha sustitución no alcanza a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos (art. 9.3 RCIEL).

Un supuesto particular en relación con el control de los referidos derechos e ingresos es el de los recursos de otros entes públicos gestionados por el OPAEF previa la correspondiente delegación de competencias para ello por parte de los Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia, y de acuerdo con los Estatutos reguladores del Organismo. Como señalaba el documento sobre los “Principios Contables Públicos”, que se define como el primer marco conceptual de la contabilidad pública y que fue elaborado por la IGAE en 1990: «En el caso de derechos de cobro derivados de la gestión de recursos de otros entes, el titular del derecho a cobrar es la entidad administradora de los mismos, no obstante, los recursos que generan dichos derechos de cobro pertenecen a otro ente, por lo que para la entidad gestora no son recursos propios y no deben figurar como tales en su presupuesto de ingresos. Por lo tanto, los derechos de cobro que gestiona pertenecen a la categoría de derechos a cobrar no presupuestarios». Pero no radica en ello la singularidad más destacada desde el punto de vista del control (puesto que el art. 9 del RCIEL se refiere de manera indiferenciada tanto a los derechos como a los ingresos en la Tesorería) sino el hecho de que la gestión de los referidos recursos se desarrolle, en la mayoría de los casos, mediante procedimientos de carácter masivo, es decir, que comprenden cada uno de ellos una extensa pluralidad de operaciones de la misma naturaleza (cargos de valores, recaudación de derechos, anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, y devoluciones de ingresos indebidos), y ello con independencia de que la incorporación al sistema de información contable se lleve a cabo mediante la captura directa de los datos que consten en los respectivos justificantes o bien mediante la utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos. Dicha especialidad conlleva en buena lógica la necesidad de implementar el control, incluso cuando se realice de forma previa, mediante técnicas de auditoría y, en particular, mediante la selección de muestras relevantes de la población total de las operaciones comprendidas en cada expediente (de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas), con el fin de proporcionar una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones válidas sobre toda la población.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

En este apartado del informe se van a exponer de forma resumida los resultados de las actuaciones de control interno desarrolladas por la Intervención durante el año 2025 en el ámbito del sector público delimitado por la Diputación de Sevilla. Para ello se va a distinguir cada una de las formas de ejercicio del mencionado control interno:

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- En primer lugar la **función interventora**, esto es, aquella que tiene por objeto controlar los actos que han dado lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos derivados de ellos y, en general, la inversión o aplicación de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Desde el punto de vista subjetivo su ámbito de aplicación se extiende al control de los actos tanto de la Diputación y sus Organismos Autónomos (O.P.A.E.F. y Casa de la Provincia), como de los Consorcios adscritos. No obstante, y como se ha apuntado anteriormente, en el caso del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur concurre la particularidad de la existencia entre su personal de un puesto de trabajo propio de la subescala secretaría-intervención, lo que conlleva que las funciones de control interno y fiscalización de la actividad económico-financiera y presupuestaria, así como la de contabilidad, no se ejerzan directamente por funcionarios de la Diputación de Sevilla, pese a la adscripción a la misma del citado Consorcio.

En cuanto a su ejercicio, cabe afirmar con carácter general que la función interventora, tanto en régimen de fiscalización e intervención previa de carácter pleno como en el limitado de requisitos básicos, se ha desarrollado eficaz y regularmente.

El número total de informes emitidos en el ejercicio de dicha función a partir de los datos ofrecidos por la aplicación Fisc@liz@ ha ascendido a 13.666, de los cuales 2.234 se identifican como desfavorables, lo que representa un 16,35 por ciento de los mismos. No obstante, todos los reparos y defectos informados a través de la aplicación han sido solventados sin necesidad de haber tramitado el correspondiente procedimiento de discrepancia. Así pues no se tiene constancia de la adopción de resoluciones o acuerdos contrarios a reparos formulados por el órgano interventor, salvo en el caso del Consorcio de Aguas Sierra Sur en que sí se han adoptado cuatro acuerdos en esa circunstancia.

Si atendemos a las distintas entidades que conforman el sector público provincial y que están sometidas al ejercicio de la función interventora los datos ofrecidos por Fisc@liz@ quedan desglosados de la siguiente manera:

ENTIDAD	INFORMES FAVORABLES	INFORMES DESFAVORABLES	TOTAL
Diputación de Sevilla	9.672	2.105	11.777 (86,17%)
O.P.A.E.F.	902	101	1.003 (7,34%)
Casa de la Provincia	127	21	148 (1,08%)
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos	731	7	738 (5,40%)
Totales	11.432	2.234	13.666 (100%)

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28	
Observaciones		Página	4/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y la evolución experimentada respecto de años anteriores queda reflejada en el siguiente gráfico:

A) N° de informes de fiscalización e intervención previas:



Y dentro de cada una de las entidades referidas se puede disgregar la información con un criterio material, es decir, atendiendo a los distintos sectores de la actividad administrativa con repercusión económico-financiera respecto de los que se ejerce la función interventora.

MATERIAS	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	OPAEF	CASA DE LA PROVINCIA	CONSORCIO BOMBEROS	N.º DE INFORMES	Favorables	Desfavorables
Contratos	4.908	622	112	588	6.230	5.365	865
Contratos menores	1.000	13	3		1.016	890	126
Convenios	291				291	232	59
Devol. ingresos	2				2		2
Encargo m propio	179				179	157	22
Expropiaciones	16				16	7	9
Fondos FEAR	70	26			96	82	14
Gastos de personal	3.265	284	23	144	3.716	2.960	756

Gestión patrimonial	53	41			94	92	2
Resp. Patrimonial	25	4		1	30	17	13
Subvenciones	1.894			2	1.896	1.556	340
Imputaciones al ejercicio corriente	74	13	10	3	100	74	26
Totales	11.777	1.003	148	738	13.666	11.432	2.234

Como se puede observar la aplicación Fisc@liz@ tiene entre sus virtualidades la de permitir llevar un registro detallado de los informes emitidos en el ejercicio de la función interventora a lo largo del año. No obstante dicho registro no agota por completo las labores realizadas por la Intervención provincial en ese ámbito como veremos a continuación, sin perjuicio de que las restantes no puedan ser cuantificadas con exactitud al no materializarse a través de Fisc@liz@.

Entre dichas actuaciones que quedan al margen del Fisc@liz@ podemos citar, en primer lugar, los informes emitidos sobre actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico por implicar la anulación de derechos reconocidos, respecto de los cuales, además, se viene ejerciendo la función fiscalizadora con arreglo al régimen general.

En segundo lugar, la intervención previa de los actos de reconocimiento de las obligaciones de devolución de ingresos, así como de los reintegros de subvenciones recibidas, que aún estando previsto su sometimiento al régimen de intervención previa limitada sin embargo se vienen informando fuera de Fisc@liz@.

En tercer lugar, quedan al margen de Fisc@liz@ las actuaciones propias del ejercicio de la función interventora con respecto a algunos de los Consorcios adscritos a la Diputación, con la particularidad ya mencionada que representa el Consorcio de Aguas Sierra Sur. En concreto, de los restantes sólo el Consorcio de prevención, extinción de Incendios y salvamento de la Provincia de Sevilla se ha incorporado al funcionamiento de Fiscaliz@ a lo largo del 2023.

Así pues, el número de informes emitidos en el ejercicio de la función interventora en el ámbito del sector público provincial excede ampliamente de las cantidades consignadas más arriba. A este respecto desde la Intervención se pretende consolidar y extender el uso de la aplicación Fisc@liz@ a todas las actuaciones que se realicen en el ejercicio de la función interventora, e incluso extenderla al ejercicio del control financiero permanente no planificable (es decir, el que deriva de una obligación legal), de tal forma que a través de la misma se consiga, no sólo un más ágil y eficaz cumplimiento de dichas funciones, sino también disponer de una base de datos en la materia que posibilite su tratamiento, entre otros, con fines estadísticos y para la evaluación de riesgos.

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

De otro lado también hay que mencionar que en 2025, según la información a la que ha podido tener acceso esta Intervención, se han tramitado ciento veintiocho expedientes en total por omisión de la función interventora, de los cuales cien corresponden a la Diputación, dieciocho al O.P.A.E.F., y siete al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. A partir del examen de los referidos expedientes se puede afirmar que en la mayoría de los casos obedecen al pago de prestaciones inaplazables que se han realizado sin la necesaria cobertura contractual o excediendo del plazo máximo fijado, aunque concurriendo buena fe por parte del contratista que actúa siguiendo las instrucciones recibidas al respecto por los órganos gestores. También es reiterada la tramitación de expedientes de omisión para el reconocimiento de obligaciones derivadas de la prestación de asistencia sanitaria al personal de dichas entidades.

Por último, resulta oportuno remarcar que la función interventora comprende además otras actuaciones que no se manifiestan necesariamente en informes escritos y que abarcan, por ejemplo, la intervención formal y material del pago, así como la comprobación material de la inversión.

2.- En segundo lugar, la función de **control financiero**, que es la que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera. Como señala el art. 29 del RCIEL la actividad de control financiero reviste, a su vez, dos formas de ejercicio, que son el control permanente y la auditoría pública, y en las dos queda comprendido el control de eficacia de los objetivos programados, así como el análisis del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. Conviene precisar que el control permanente se desarrolla únicamente sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora. Por su parte la auditoría pública, en sus tres modalidades (de cuentas, de cumplimiento y operativa), se singulariza por emplear los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La inclusión de unas y otras actuaciones en el respectivo Plan Anual de Control Financiero puede derivar, bien de la necesidad de atender al cumplimiento de una obligación legal en tal sentido, o bien por haber sido seleccionada a partir de la oportuna ponderación de los riesgos concurrentes, la necesaria priorización de las actuaciones a realizar y la disponibilidad de medios con que cuenta el órgano interventor, con atención igualmente en este caso a *«la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control»*.

Con relación a cada una de ellas en este informe resumen se va a hacer mención

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tanto de las actuaciones en curso o culminadas durante el año pasado que procedieran de Planes Anuales anteriores, como de las que se han incluido en el Plan de 2025 (elaborado por esta Intervención y elevado al Pleno en la sesión de 26 de junio de ese año) y su respectivo estado de ejecución.

2.1.- En lo que respecta a las actuaciones de **auditoría pública**, y dentro de las impuestas legalmente, hay que citar la prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Según dicha disposición las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas (RCF) cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo. Se trata de una auditoría del sistema de información que sirve de base a los RCF y que no responde propiamente a ninguna de las modalidades de auditoría previstas en el RCIEL. Con fecha de 28 de mayo de 2025 se emitió el informe definitivo de la auditoría del RCF correspondiente al ejercicio 2023. Asimismo se han desarrollado durante 2025 los trabajos de la auditoría del RCF correspondiente a 2024, cuyo informe provisional se ha emitido con fecha 25 de marzo de 2026.

De otro lado, dentro de las auditorías planificadas procede reseñar que en 2025 se han iniciado los trabajos de auditoría de cumplimiento de las Sociedades Provinciales que estaban contemplados en el PACF de ese año, respecto de su actividad durante 2024. En particular la ejecución de los trabajos en 2025 se ha centrado fundamentalmente en lo relativo a su planificación (que reviste lógicamente una mayor relevancia al comienzo de los trabajos aunque no constituya estrictamente una fase aislada dentro de las auditorías), y que en este caso ha requerido una especial dedicación al tratarse de la primera ocasión en la que se asumía la realización de dichas auditorías con los medios propios de la Intervención.

Por último hay que hacer alusión a la auditoría de regularidad contable y de cumplimiento realizada sobre la gestión del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur referida al ejercicio 2023. Dicha auditoría no encontraba su fundamento en el cumplimiento de los parámetros previstos en el art. 122.3 de la Ley 40/2015 para la obligatoriedad legal del sometimiento a auditoría de cuentas de los Consorcios adscritos, sino que se incluyó en el PACF de 2024 de acuerdo con criterios de evaluación del riesgo. La auditoría se realizó con la colaboración de auditores privados (en concreto de la firma Ernst & Young, S.L.) y el informe definitivo se firmó el 25 de abril de 2025.

2.2.- Con respecto al **control permanente** hay que mencionar en primer lugar todas aquellas actuaciones que, no estando comprendidas en el ejercicio de la función interventora, su ejecución deriva de una obligación legal y no son planificables. Se caracterizan porque se efectúan en el momento y con las

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28	
Observaciones		Página	8/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

condiciones establecidas en la norma que las prevé, y además concluyen con la emisión de un informe que no está sometido a procedimiento contradictorio. De conformidad con dichas características existe una pluralidad de actuaciones que recientemente han sido objeto de sistematización para el ámbito del sector público provincial mediante la Instrucción n.º 2/2022, elaborada por esta Intervención, sobre actuaciones a realizar en el ámbito del control permanente no planificable o previo. Esta clase de expedientes no están todavía integrados en la aplicación Fisc@liz@, por lo que resulta difícil ofrecer el número exacto de los informes de control que se han emitido al respecto durante 2024. Sin perjuicio de ello, se exponen a continuación el número de los recaídos en materia presupuestaria y contable atendiendo a las competencias específicas que sobre esos ámbitos corresponden a la Intervención.

TIPO DE ACTUACIÓN	N.º DE INFORMES
Proyecto de Presupuesto Gral.	1
Proyecto de Presupuesto de los O.O.A.A. y Consorcios	5
Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda en la aprobación del Ppto. Gral.	1
Liquidación del Ppto. Diputación	1
Liquidación del Ppto. O.O.A.A.y Consorcios	5
Cuenta Gral.	1
Transferencias de crédito	68
Generaciones de crédito	12
Suplementos y créditos extraordinarios	9
Incorporación de remanentes de crédito	17
Total	120

A ellos habría que añadir cualesquiera otros informes que la normativa específica exija al Interventor, como los relativos a las Bases reguladoras de las subvenciones, los emitidos sobre la concertación o modificación de las operaciones de crédito y los certificados en materia económica-financiera y presupuestaria que se deba remitir a los órganos legitimados para solicitarlos.

Por otra parte, en el ámbito del control permanente planificado se comprenden tanto actuaciones que derivan de una obligación legal (pero son planificables a diferencia de las anteriores) como las que se hayan seleccionado anualmente por el órgano de control sobre la base de un análisis de riesgos.

En el primer caso procede citar el informe que, de acuerdo con lo dispuesto

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, anualmente ha de elaborar el órgano de control interno y a través del cual se ha de evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En concreto los correspondientes a los años 2023 y 2024 se han acumulado para su emisión con carácter definitivo en septiembre de 2025.

Dentro del segundo grupo de actuaciones han de mencionarse las cuatro que han estado ejecutándose durante 2025:

.- en primer lugar, han continuado los trabajos de control permanente sobre las contrataciones de emergencia, acumulando las tramitadas durante 2023 a las de 2022 (de acuerdo con lo previsto en el PACF de 2024);

.- en segundo lugar, se ha iniciado el control permanente sobre la gestión de los ingresos de derecho público de la Diputación y del O.P.A.E.F., concluyendo la fase de planificación y programación de los trabajos, y avanzando en la de realización de las pruebas sustantivas procedentes;

.- en tercer lugar, y en esa misma situación se encuentran los trabajos de control sobre la actividad subvencional de la Diputación en aquellos aspectos que, relativos a la gestión interna, no están sometidos al ejercicio de la función interventora, especialmente en lo relativo al seguimiento y control de la actividad subvencionada;

.- y por último, con fecha 28 de julio de 2025 se ha emitido el informe definitivo de control financiero permanente sobre la nómina del personal de la Diputación correspondiente al ejercicio 2022, comprendiendo específicamente el análisis de los devengos y descuentos incluidos en la misma, así como su elaboración, aprobación y pago.

2.3.- En tercer lugar, y último, ha de mencionarse, también dentro del control financiero planificado, las actuaciones relativas al **control de los beneficiarios y entidades colaboradoras de subvenciones y ayudas concedidas por la Diputación de Sevilla**. Dichas actuaciones recaen, para cada Plan Anual de Control Financiero, sobre una muestra seleccionada de forma aleatoria y objetiva de entre aquellas que se conceden dos años antes, esto es, de entre aquellas cuyo compromiso de gasto se hubiera contabilizado en el segundo ejercicio anterior al de la aprobación del Plan respectivo y no constituyeran ejecución parcial de subvenciones plurianuales concedidas en ejercicios anteriores. Dicho margen temporal permite verificar el control financiero una vez transcurridos los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado a fin de poder valorar en su totalidad el correcto cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por los beneficiarios y entidades colaboradoras. Las actuaciones planificadas para 2024 en este campo han sido desarrolladas en su totalidad por el propio órgano interventor. En el Anexo I se contemplan los procedimientos de control tramitados en 2025 o se encontraban aún en ejecución al final del mismo. Todas estas actuaciones se ha venido desarrollando con total normalidad y el número total de informes

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



emitidos durante 2025 en esta modalidad de control ascendió a veintisiete.

Por último, procede realizar una breve reflexión acerca de los medios a disposición del órgano interventor y la valoración de su suficiencia para el desarrollo de un modelo de control eficaz, de acuerdo con la obligación que al respecto se establece en el art. 4.3 del RCIEL. Sobre esta cuestión cabe reiterar las apreciaciones realizadas en los últimos informes resumen acerca de la transformación de la actividad de control interno que ha representado la puesta en marcha, con la Resolución de Presidencia nº 668/2020, de 27 de febrero de 2020, del régimen de fiscalización limitada previa en la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos a partir del 2 de marzo de ese año, y el necesario incremento de los trabajos de control financiero que tal novedad ha implicado. A ello se une, como también se ha hecho hincapié en dichos informes, que el control financiero como modalidad de ejercicio del control interno lleva aparejado la necesidad de instaurar actuaciones, técnicas y procedimientos que no gozan de tradición dentro de las entidades locales con carácter general, como reconoce el propio Preámbulo del Real Decreto 424/2017, y especialmente la utilización de herramientas informáticas que permitan el análisis de datos, a veces de carácter masivo. En vista de ello, y sin perjuicio de valorar favorablemente la incorporación a la Unidad de Control Financiero de dos funcionarios de carrera de nuevo ingreso en cuerpo de Técnicos de Admon. Gral, desde esta Intervención se considera necesario continuar incrementando, en la medida que lo permitan las disponibilidades existentes, los recursos humanos y técnico-informáticos dirigidos al reforzamiento de las funciones de control financiero, lo cual no obsta al reconocimiento de que el Área de Hacienda, en la que se encuentra incardinada orgánicamente la Intervención, viene mostrando de forma continuada su decidida voluntad de facilitar la adecuación de los medios disponibles a las necesidades que han sido puestas de manifiesto.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En resumen, de lo expuesto hasta el momento cabe apreciar que en el ámbito de la **función interventora**, ejecutada tanto en su modalidad plena como en la limitada de requisitos básicos, con carácter general sus resultados reflejan una gestión correcta y sin incidencias relevantes. No obstante lo cual, respecto de los supuestos de omisión de la función interventora, y a propósito del motivo más frecuente en todos ellos enunciado con anterioridad, la recomendación a formular consiste en la conveniencia de planificar adecuadamente y agilizar en lo posible la gestión contractual de los suministros y servicios a fin de contar con la adecuada cobertura contractual de los mismos. Del mismo modo se recomienda dotar de la adecuada cobertura formal al sistema de prestaciones médicas (las hospitalarias ya se encauzaron por la vía contractual) que tiene reconocido el personal en virtud de la negociación colectiva en vigor.

Por lo que respecta al **control financiero**, procede hacer mención de forma resumida a los resultados y recomendaciones derivadas de las actuaciones ejecutadas

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

durante 2025.

a) En primer lugar, avanzando el contenido del informe provisional (de 25 de marzo de este año) de auditoría del Registro contable de facturas correspondiente a 2024 cabe aludir de forma concisa a los siguientes resultados recogidos en el mismo y a las recomendaciones en que se traducen en su caso:

- Que aunque los supuestos de incumplimiento de la obligación de facturar electrónicamente representaron en 2024 un porcentaje mínimo respecto de la totalidad de las facturas recibidas, sin embargo su número total se ha visto incrementado con relación al año anterior. De ahí que proceda insistir de nuevo en recomendar que desde el Área de Hacienda se comuniquen las instrucciones necesarias al respecto a las distintas Áreas gestoras e impulse con INPRO la eficacia de los controles necesarios para que evitar que se tramiten dichas facturas.

- Implementar los mecanismos necesarios para que las facturas que no sean electrónicas, y por lo tanto no tengan acceso a través de FAcE, sólo puedan ser objeto de tramitación presupuestaria previa su anotación en el Registro electrónico general. En particular se recomienda que el Área de Hacienda impulse la modificación normativa necesaria para implantar la obligación de presentación a través de la sede electrónica de las facturas procedentes de los proveedores que sean profesionales no colegiados, y que por INPRO se introduzcan las novedades técnicas que fueran necesarias para ello en los sistemas informáticos implicados, previa consulta con esta Intervención y, en su caso, con la Secretaría de la Diputación.

- Se están implementando las modificaciones técnicas oportunas para facilitar la emisión de la conformidad o disconformidad con la factura por parte del responsable del contrato a través del propio RCF integrado en Sical, de forma previa a su remisión para fiscalización, o a su rechazo en su caso.

- También se están introduciendo mejoras en el funcionamiento del sistema del RCF para la adecuada tramitación y reflejo de las solicitudes de anulación presentadas por los proveedores o contratistas.

- En general, resulta procedente analizar las particularidades del sistema de información desde el punto de vista de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad, atendiendo especialmente a la operatividad del principio de mínimo privilegio por parte de los usuarios de la aplicación, y en su caso, en lo que se refiere a la protección de los datos de carácter personal. Para ello se recomienda que desde el Área de Hacienda se impulse la adopción por INPRO de las medidas técnicas que resulten necesarias al respecto.

- Se están desarrollando los cambios técnicos oportunos en el sistema para que la emisión del informe anual de su auditoría se genere de la forma más automatizada posible.

b) En segundo lugar, respecto del informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, las conclusiones alcanzadas tienen que ver con cuestiones que competen a la propia

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Intervención, en especial relacionadas con la contabilidad presupuestaria, y que por lo tanto se han de traducir en medidas concretas que este órgano debe implementar. En particular destacan las conclusiones referidas a la actualización de los datos contenidos en el Inventario de Entidades del Sector Público en lo que afecta a la Diputación de Sevilla, así como a la correcta y uniforme aplicación de los criterios para el cómputo del periodo medio de pago a proveedores.

c) En tercer lugar, cabe mencionar que las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe definitivo (emitido en julio de 2025) de control permanente sobre los gastos de personal gestionados mediante la nómina durante el ejercicio 2022, y que anticipada y resumidamente fueron recogidos en el Informe resumen del año 2024, no han obtenido hasta el momento por parte del Área de Empleado Público ningún reporte, propuesta u observación acerca de su puesta en marcha o improcedencia, en su caso. Resumidamente se reproducen a continuación dichas recomendaciones:

.- Introducir mejoras desde el punto de vista técnico y de seguridad en los sistemas de firma de las solicitudes y trámites a cumplimentar por el personal en asuntos con trascendencia para la nómina, así como para asegurar la trazabilidad de la información contenida en el Registro de personal.

.- Implementar determinadas mejoras y controles en la plataforma de tramitación Centrel, tanto a nivel general como respecto de algunos procedimientos (v.gr.: para el pago de horas extraordinarias o de las retribuciones no fijas por razón del servicio).

.- Revisar el sistema de cotización a la Seguridad Social en determinados supuestos, como es el caso de los incrementos retributivos aplicados con carácter retroactivo, los conceptos no fijos ni periódicos o en materia de evaluación al desempeño.

.- Introducir controles para el oportuno descuento de deudas del personal por anticipos reintegrables o por otros cobros excesivos.

.- Articular el control informático de la aplicación de los embargos de nóminas comunicados a la Tesorería.

d) En cuarto lugar, una referencia a las recomendaciones comprendidas en el Informe definitivo de auditoría de regularidad contable y de cumplimiento respecto del ejercicio 2023 para el Consorcio de Aguas Sierra Sur:

.- La aplicación de algún instrumento comercial que regule las condiciones de trabajo de su personal (en particular algunos conceptos retributivos) de forma más transparente y equitativa.

.- Evitar supuestos de fraccionamiento de la contratación.

.- Formalizar y dar transparencia a la cobertura contractual o de otra índole relativa a determinados gastos por servicios y suministros, en especial el de agua procedente del Consorcio de Aguas Plan Écija y el de energía eléctrica.

.- Mejorar la gestión en materia de recaudación de ingresos y ajustar mejor la presupuestación a los datos reales de ejecución de la Entidad.

.- Elaborar un inventario de los activos que facilite su gestión y asegure su

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

integridad.

.- Alcanzar un plan con las entidades locales consorciadas para la gestión y reducción de las deudas que mantienen con el Consorcio.

Por último, y en materia de **control de beneficiarios de subvenciones**, que es el ámbito donde el control financiero se venía ejerciendo en la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor del RCIEL, se puede concluir, a partir de las actuaciones desarrolladas a lo largo de 2024 y en el mismo sentido que en años anteriores, que se aprecia una mejora continua en la labor de comprobación de las justificaciones por las Áreas gestoras. Lo cual obviamente no implica que los procedimientos de control financiero tramitados con posterioridad puedan finalizar con la declaración de procedencia de reintegros de las subvenciones o ayudas concedidas, ya sean totales o parciales, pues no hay que olvidar que la cuenta justificativa (en muchos casos simplificada) es la forma generalizada de justificación y que, frente a dicha modalidad de comprobación, el control financiero de subvenciones reviste indudablemente un alcance más exhaustivo. En concreto de los 25 expedientes de control culminados durante 2025, 3 de ellos han finalizado con propuesta de reintegro, lo que supone un 12% del total.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

En el apartado anterior del presente informe se han señalado, de forma concisa, las debilidades y deficiencias detectadas en el desarrollo de la actividad de control interno durante el ejercicio 2025 con respecto a la gestión económico financiera del sector público provincial. También se han recogido las recomendaciones se deberían implementar en orden a la corrección de las mismas. El art. 38 del RCIEL prevé la formalización de un plan de acción por el Presidente de la Corporación que venga a determinar las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen. Dicha previsión aparece brevemente desarrollada por la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, estableciendo como uno de sus apartados la identificación de aquellas deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción. En concreto viene a señalar que se detallarán dichas medidas de forma concreta y somera para facilitar su adopción, seguimiento y valoración.

De las recomendaciones comprendidas en el apartado anterior, y formuladas a la luz de las conclusiones alcanzadas como consecuencia del análisis efectuado sobre el control interno, se deducen las medidas que cabría acometer para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos advertidos. En concreto dichas medidas se pueden condensar de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

.- Por un lado, en la mejora de la aplicación del Registro Contable de Facturas, integrada en Sical, en orden a la subsanación de las incidencias puestas de manifiesto en el informe de auditoría al que se ha hecho alusión con anterioridad. Muchas de las tareas aludidas tienen un carácter eminentemente técnico directamente relacionado con la competencia que corresponde a esta misma Intervención en materia contable, por lo que no se considera que sean propias del contenido de una planificación a definir por los órganos de gobierno. Sin embargo sí lo podrían ser las relativas a conseguir que el Registro electrónico general sea el cauce único para la presentación por los proveedores de facturas que no sean electrónicas y a que, en mayor medida, los ciudadanos se relacionen electrónicamente con la Administración provincial.

.- De otro lado, aunque se ha puesto de manifiesto, tanto por el trabajo de auditoría como por las alegaciones del Área de Empleado Público, que los sistemas de información vinculados con la confección de la nómina del personal se encuentran sometidos a una continua labor de mejora y actualización, podría constituir un refuerzo a esa tarea (especialmente desde la perspectiva de la dotación de medios necesaria) incorporar a un plan de acción algunas de las recomendaciones más destacadas y de más amplio alcance sobre dicha materia.

.- Por último, en relación con el Consorcio de Aguas Sierra Sur, las recomendaciones expuestas en el informe de auditoría difícilmente se pueden trasladar de forma directa a un catálogo de medidas concretas definidas en el plan de acción de la Presidencia de la Corporación, atendiendo a la naturaleza asociativa de este tipo de entidad y al régimen de adopción de acuerdos que ello implica. No obstante, cabría contemplar en el plan un calendario para la elaboración y elevación de las oportunas propuestas al respecto a los órganos colegiados de gobierno y administración de la entidad.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

En relación con este apartado del informe se ha de señalar en primer lugar que el plan de acción correspondiente al informe resumen del ejercicio 2024 fue aprobado por Resolución n.º 5009/2025, de 17 de julio.

Las principales medidas propuestas guardan relación con la recomendación expuesta en el referido informe resumen acerca de la conveniencia de introducir mejoras en la aplicación del Registro Contable de Facturas integrada en Sical (excluyendo por tanto cualquier medida con respecto a las recomendaciones deducidas del control permanente sobre la elaboración de la nómina en el ejercicio 2022, pues como bien se advierte en el Plan de acción y quedaba recogido en el propio informe resumen de 2024, su informe definitivo no había sido aún remitido al Pleno a la fecha de aprobación de aquél).

En este sentido se propone, de un lado, la implantación de las mejoras y actualizaciones en la referida aplicación que la Intervención Provincial considere

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



convenientes y necesarias, y de otro, la aprobación de una Ordenanza reguladora del procedimiento de registro y tramitación de facturas. Ambas medidas tenían una perspectiva de implantación o aprobación, al menos inicial, que aparecía referida al mes de octubre de 2025.

A la fecha de la elaboración del presente informe ya se han conseguido poner en práctica por Inpro numerosas modificaciones y desarrollos en la aplicación del Registro contable de facturas en coordinación con esta Intervención, por lo que la valoración ha de resultar sin duda positiva en este extremo pese a la demora sufrida con respecto a la planificación inicial. Sin embargo la aprobación de la Ordenanza propuesta en el plan de acción aún no se ha producido.

En Sevilla, en la fecha de la firma digital
EL INTERVENTOR

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

ESTADO DEL PROCEDIMIENTO:

1. Selección del expediente y requerimiento al órgano gestor para su puesta a disposición.
2. Inicio del procedimiento de control financiero (art. 49.2 LGS)
3. Emitido informe de control financiero (art. 50.2 LGS)
4. Emitido informe de actuación (art. 51.2 LGS)
5. Emitido informe de reintegro (art. 51.3 LGS)
6. Archivo del procedimiento
- 7.

EXPEDIENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2020 (PLAN 2022)

(Actualizado a 01/04/2026)

º	Expediente	Área	Beneficiario	Importe	Concepto	Estado	Fecha informe control financiero	Fecha informe actuación	Fecha de informe reintegro	Observaciones
1	2024/COFI-00001	Cohesión Social e Igualdad	Algámitas	6.133,68 €	PROGRAMA PARA LA "PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020"	3	11/03/25			Subvención justificada y conforme
2	2024/COFI-00002	Cohesión Social e Igualdad	Villanueva del Río y Minas	18.746,58 €	PROGRAMA PARA LA "PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020"	3	05/09/25			Subvención justificada y conforme
3	2024/COFI-00003	Cohesión Social e Igualdad	Pruna	57.026,37 €	Plan Provincial Cohesión Social e Ig.2020-2023. Ejercicio 2020	3	24/02/25			Subvención justificada y conforme
4	2024/COFI-00004	Cohesión Social e Igualdad	Umbrete	32.056,66 €	Plan Provincial Cohesión Social e Ig.2016-2019. Ejercicio 2019	3	11/03/25			Subvención justificada y conforme
5	2024/COFI-00005	Cohesión Social e Igualdad	Los Corrales	4.275,00 €	"PROGRAMA DE AUTONOMÍA PERSONAL Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA EN MUNICIPIOS MENORES 20.000 H" LÍNEA 1	3	28/05/25			Subvención justificada y conforme
6	2024/COFI-00006	Cohesión Social e Igualdad	Paradas	18.875,35 €	Plan Provincial Cohesión Social e Ig.2020-2023. Ejercicio 2020	3	14/05/25			Subvención justificada y conforme
7	2024/COFI-00007	Cohesión Social e Igualdad	Morón de la Frontera	151.160,82 €	PROGRAMA PARA LA "PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020"	3	21/03/25			Subvención justificada y conforme
8	2024/COFI-00008	Cohesión Social e Igualdad	Mairena del Alcor	91.429,19 €	PROGRAMA PARA LA "PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020"	3	28/07/25			Subvención justificada y conforme
9	2024/COFI-00009	Cohesión Social e Igualdad	Lebrija	125.639,55 €	PROGRAMA PARA LA "PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020"	3	29/09/25			Subvención justificada y conforme
10	2024/COFI-00010	Cohesión Social e Igualdad	Coripe	7.514,40 €	REFUERZO PERSONAL. AYTOS para PROGRAMA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	3	14/03/25			Subvención justificada y conforme
11	2024/COFI-00011	Cohesión Social e Igualdad	Constantina	35.339,44 €	PROGRAMA PARA LA "PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020"	3	29/05/25			Reintegro parcial. Devolución por el beneficiario con carácter previo al inicio del expediente de reintegro
12	2024/COFI-00012	Cultura y ciudadanía	Alcolea del Río	3.000,00 €	"COOPERACIÓN EN EL SOSTENIMIENTO DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS 2020".	3	11/04/25			Subvención justificada y conforme
13	2024/COFI-00013	Cultura y ciudadanía	La Puebla del Río	3.000,00 €	"COOPERACIÓN EN EL SOSTENIMIENTO DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS 2020".	3	16/05/25			Subvención justificada y conforme
14	2024/COFI-00014	Cultura y ciudadanía	Mairena del Alcor	11.185,00 €	Festivales Flamencos 2020	3	28/07/25			Subvención justificada y conforme
15	2024/COFI-00015	Cultura y ciudadanía	Peñaflor	4.900,00 €	Red Provincial de Agentes de Dinamización Juvenil (Red ADJ)	3	15/05/25			Subvención justificada y conforme
16	2024/COFI-00016	Cultura y ciudadanía	Bollullos de la Mitación	4.900,00 €	Red Provincial de Agentes de Dinamización Juvenil (Red ADJ)	3	04/06/25			Subvención justificada y conforme

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria			Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones				Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



17	2024/COFI-00017	Cultura y ciudadanía	Herrera	3.000,00 €	Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos para Adultos 2020.	4	18/02/25	16/05/25	Reintegro parcial. Tras discrepancia del área, el informe de actuación concluye que la subvención se entiende justificada y conforme
18	2024/COFI-00027	Cultura y ciudadanía	Mairena del Alcor	4.000,00 €	Programa "Festivales Flamencos" 2020	3	28/07/25		Subvención justificada y conforme
19	2024/COFI-00018	Concertación	Federación de Autónomos del Comercio de Andalucía	7.425,00 €	Colaboración con Asoc. Empresariales, sindicatos y entidades sin ánimo de lucro que realicen activ. de interés social 2020	6			Archivado (23/09/2025)
20	2024/COFI-00019	Concertación	José Angel Sanvicente Aguilar	6.412,50 €	Proyecto PROEMPLÉATE para la creación de empresas en el ámbito de la garantía juvenil	6			Archivado (24/03/2025)
21	2024/COFI-00020	Cohesión Territorial	Castilleja de la Cuesta	51.655,22 €	Elaboración de proyectos de Casas Consistoriales de bajo consumo energético	3	16/05/25		Subvención justificada y conforme
22	2024/COFI-00024	Cohesión Territorial	Arahal	85.128,30 €	Pfoea 2019, 5ª distribución de la subvención para materiales	5	30/04/25	22/10/25	Reintegro parcial
23	2024/COFI-00025	Cohesión Territorial	La Roda de Andalucía	108.393,30 €	Pfoea 2019, 8ª distribución de la subvención para materiales	3	10/09/25		Subvención justificada y conforme
24	2024/COFI-00021	Serv. Púb. Supramun.	Mandad. Municip. Sierra Morena	175.382,80 €	Convenio para el traslado de residuos	3	02/10/25		Subvención justificada y conforme
25	2024/COFI-00026	Serv. Púb. Supramun.	Aguadulce	440.722,82 €	subvención para obras de sellado y restauración ambiental de vertederos de residuos inertes, 2019.	3	29/07/25		Subvención justificada y conforme
26	2024/COFI-00022	Empleado Público	Carmona	13.460,00 €	PROYECTOS EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DE EELL Y CONSORCIOS DE LA PROV. 2020	6			Archivado (17/12/2024)

EXPEDIENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2021 (PLAN 2023)

(Actualizado a 01/04/2026)

Nº	Expediente	Área	Beneficiario	Importe	Concepto	Estado	Fecha informe control financiero	Fecha informe actuación	Fecha informe reintegro	Observaciones
1	2023/CTRLFI_00000000000003	Cohesión Social e Igualdad	Salteras	57.658,44 €	Programa para la Prevención de la Exclusión Social (PPES), Plan Contigo	2				
2	2023/CTRLFI_00000000000004	Cohesión Social e Igualdad	Las Cabezas de San Juan	27.379,63 €	Convenio para la financiación por ejecución de programas en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023	3	09/01/26			Subvención justificada y conforme
3	2023/CTRLFI_00000000000005	Cohesión Social e Igualdad	El Ronquillo	30.213,50 €	Convenio para la financiación por ejecución de programas en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023	3	21/01/26			Subvención justificada y conforme
4	2023/CTRLFI_00000000000006	Cohesión Social e Igualdad	Lora de Estepa	3.040,00 €	Línea 7, Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y la Participación de la Vida Comunitaria	6				Archivado (11/02/26)

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria			Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones				Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



5	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00007	Cohesión Social e Igualdad	Paradas	83.283,48 €	Convenio para la financiación por ejecución de programas en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023	2				
6	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00008	Cohesión Social e Igualdad	Castilblanco de los Arroyos	2.000,00 €	Linea 4. Programa para la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a La diversidad, contra la violencia de género.	2				
7	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00009	Cohesión Social e Igualdad	Cazalla de la Sierra	17.150,00 €	Convenio para la financiación por ejecución de programas en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023	3	09/01/26			Subvención justificada y conforme
8	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00010	Cohesión Social e Igualdad	Casariche	67.678,07 €	Programa para la Prevención de la Exclusión Social (PPES). Plan Contigo	2				
9	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00011	Cohesión Social e Igualdad	Coripe	4.343,88 €	Programa de Ayudas de Emergencia Social (PAES). Plan Contigo	2				
10	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00012	Cultura y Ciudadanía	Pedreira	10.000,00 €	Programa Municipal Especifico de Reactivación Cultural Y Deportiva (PRCD). Plan Contigo. Linea I y II B).	2				
11	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00013	Cultura y Ciudadanía	La Campana	6.000,00 €	Programa del Servicio de Juventud "Proyectos Locales de Juventud" 2021	2				
12	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00014	Cultura y Ciudadanía	Alcalá del rio	4.859,00 €	Programa del Servicio de Ciudadanía denominado Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a Adultos 2021	6				Archivado (08/07/25)
13	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00015	Cultura y Ciudadanía	Puebla de Cazalla	6.000,00 €	Programa del Servicio de Cultura "Monitores Culturales" 2021	3	13/02/26			Subvención justificada y conforme
14	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00016	Cultura y Ciudadanía	Los Corrales	19.600,00 €	Programa del Servicio de Juventud "RED ADJ" 2021	3	30/12/25			Subvención justificada y conforme
15	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00017	Concertación	Pilas	121.901,52 €	Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Plan Contigo.	1				
16	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00018	Concertación	Guillena	80.000,00 €	Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Plan Contigo.	1				
17	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00019	Concertación	Umbrete	211.298,00 €	Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Plan Contigo.	1				
18	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00020	Concertación	Bollullos de la Mitación	60.000,00 €	Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Plan Contigo.	6				Archivado (24/04/25)

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



19	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00021	Concertación	Castilleja de la Cuesta	455.000,00 €	Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Plan Contigo.	2				
20	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00022	Cohesión Territorial	Fuentes de Andalucía	20.000,00 €	Programa Cooperación en Inversiones Y Servicios (PCIS). Plan Contigo.	3	22/01/26			Subvención justificada y conforme
21	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00023	Empleado Público	El Real de la Jara	18.640,00 €	Proyectos en Vías de Desarrollo Dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia 2021	4	14/01/26	05/02/26		Reintegro parcial
22	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00024	Concertación	Dos hermanas	1.028.699,10 €	Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Plan Contigo.	1				
23	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00025	Cultura y ciudadanía	Camas	56.838,89 €	Programa Municipal Específico de Reactivación Cultural Y Deportiva (PRCD). Plan Contigo. Línea I y II B).	2				
24	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00026	Concertación	Arahal	200.200,00 €	Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Plan Contigo.	1				
25	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00027	Concertación	Lebrija	116.918,95 €	Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Plan Contigo.	1				
26	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00028	Cohesión Territorial	El Pedroso	197.109,00 €	Obra Nº 264 Programa Cooperación en Inversiones Y Servicios (PCIS). Plan Contigo.	2				
27	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00029	Cohesión Territorial	Martín de la Jara	193.705,11 €	Obra Nº 222 Programa Cooperación en Inversiones Y Servicios (PCIS). Plan Contigo.	2				
28	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00030	Cohesión Territorial	Utrera	400.000,00 €	Obra Nº 345 Programa Cooperación en Inversiones Y Servicios (PCIS). Plan Contigo.	2				
29	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00031	Cohesión Territorial	El Coronil	254.962,08 €	Obra Nº 133 Programa Cooperación en Inversiones Y Servicios (PCIS). Plan Contigo.	1				
30	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00032	Cohesión Territorial	Lora del rio	111.496,95 €	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021 (PFEA)	2				
31	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00033	Cohesión Territorial	El Saucejo	112.808,69 €	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020 (PFEA)	3	30/12/25			Subvención justificada y conforme
32	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00034	Cohesión Territorial	Los Palacios y Villafraña	1.154.212,89 €	Obra Nº 245 Programa Cooperación en Inversiones Y Servicios (PCIS). Plan Contigo.	2				
33	2023/ CTRLFI_000	Serv. Públicos	La Roda de	110.000,00 €	Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos	6				Archivado

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones			Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	0000000000 00035	Supramunicipales	Andalucía		Urbanos (PRSU), Plan Contigo.					(19/03/25)
34	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00036	Serv. Públicos Supramunicipales	Aznalcóllar	92.608,10 €	Programa para la realización de obras de sellado y restauración ambiental de vertederos inertes (PSRV). Plan Contigo.	1				
35	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00037	Concertación	Bollullos de la Mitación	50.000,00 €	Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Plan Contigo.	2				
36	2023/ CTRLFI_000 0000000000 00038	Cultura y Ciudadanía	Alcolea del Río	3.234,00 €	Programa del Servicio de Ciudadanía denominado Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a Adultos 2021	2				

EXPEDIENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2022 (PLAN 2024)

(Actualizado a 01/04/2026)

Nº	Expediente	Área	Beneficiario	Importe	Concepto	Estado	Fecha informe control financiero	Fecha informe actuación	Fecha informe reintegro	Observaciones
1	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 02	Cohesión Social e Igualdad	Ayuntamiento de Aguadulce	2.000,00 €	Línea 4 Programa para la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género	1				
2	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 03	Cohesión Social e Igualdad	Ayuntamiento de Algámitas	1.500,00 €	Línea 6 Programa de Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual	1				
3	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 04	Cohesión Social e Igualdad	Ayuntamiento de Osuna	1.500,00 €	Línea 6 Programa de Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual	1				
4	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 05	Cohesión Social e Igualdad	Ayuntamiento de Guillena	3.000,00 €	Programa de Planes de Igualdad (PPI). Plan Actúa	1				
5	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 06	Cohesión Social e Igualdad	Ayuntamiento de La Algaba	2.998,00 €	Ayudas Económicas Familiares incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad	1				
6	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 07	Cohesión Social e Igualdad	Ayuntamiento de Coripe	43.361,00 €	Convenio para la financiación por ejecución de programas en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023	1				
7	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 08	Cohesión Social e Igualdad	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	44.488,25 €	Convenio para la financiación por ejecución de programas en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023	1				

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 09	Cohesión Social e Igualdad	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	177.723,11 €	Programa para la Prevención de la Exclusión Social (PPES) Plan Actúa	1				
9	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 10	Cohesión Social e Igualdad	Ayuntamiento de Tomares	56.645,92 €	Programa de Ayudas de Emergencia Social (PAES) Plan Actúa	1				
10	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 11	Cohesión Social e Igualdad	Ayuntamiento de Paradas	1.998,00 €	Ayudas Económicas Familiares incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad	1				
11	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 12	Cohesión Social e Igualdad	Asociación de Mujeres Solidaridad con el nuevo mundo.	1.634,00 €	Línea 1 Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	1				
12	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 13	Cultura y Ciudadanía	Ayuntamiento de La Luisiana	2.101,00 €	Programa del Servicio de Ciudadanía denominado Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a Adultos 2022	1				
13	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 14	Cultura y Ciudadanía	Ayuntamiento de Alcalá del Río	85.000,00 €	Programa de Actividades Culturales Municipales 2022	1				
14	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 15	Cultura y Ciudadanía	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	60.000,00 €	Programa de Actividades Culturales Municipales 2022	1				
15	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 16	Cultura y Ciudadanía	Ayuntamiento de Villaverde del Río	4.900,00 €	Programa del Servicio de Juventud "RED ADJ" 2022	1				
16	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 17	Cultura y Ciudadanía	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	15.167,29 €	Programa de Deportes destinado a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales. Temporada 2022/2023.	1				
17	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 18	Cultura y Ciudadanía	Ayuntamiento de Almensilla	3.000,00 €	Programa del Servicio de Cultura "Monitores Culturales" 2022	1				
18	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 19	Concertación	Asociación de Empresas y Comerciantes de La Roda de Andalucía	5.627,16 €	Subvenciones para el impulso a la colaboración con asociaciones, uniones, agrupaciones, empresariales, sindicatos y entidades sin ánimo de lucro así como mancomunidades de la provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal y/o provincial para el año 2022	1				

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



19	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 20	Concertación	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	12.922,90 €	Subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes y/o en situación de brecha digital para la dinamización de centros de acceso público a internet (Guadalinfo) 2021-2022	1				
20	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 21	Concertación	Ayuntamiento de Gines	31.200,31 €	Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Línea de ampliación. Plan Contigo	1				
21	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 22	Concertación	Asociación de Mujeres Rurales de Sevilla	6.588,49 €	RES. 9449/2022. IMPULSO A LA COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES, UNIONES, AGRUPACIONES EMPRESARIALES, SINDICATOS Y ENTIDADES,	1				
22	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 23	Cohesión Territorial	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	6.512,00 €	RESOL. 9948/2022. GASTOS CORRIENTES. PCIS (PLAN ACTÚA). NOVENO EXPEDIENTE.	1				
23	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 24	Empleado Público	Fundación Esperanza para la Cooperación y el Desarrollo	27.000,00 €	RES. 8402/2022. COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGDS)	1				
24	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 25	Empleado Público	Fundación Mary Ward	26.995,31 €	RES. 8402/2022. COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGDS)	1				
25	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 26	Concertación	Ayuntamiento de El Viso del Alcor	302.996,92 €	PLAN CONTIGO. PROGRAMA PEAE. RESOL. 4421/2022.	1				
26	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 27	Cohesión Territorial	Ayuntamiento de La Puebla del Río	295.817,95 €	Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS). Plan Actúa	1				
27	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 28	Cohesión Territorial	Ayuntamiento de Camas	697.305,63 €	Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS). Plan Actúa	1				
28	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 29	Cohesión Territorial	Ayuntamiento de ELA Isla Redonda y La Aceñuela	72.775,32 €	Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS). Plan Actúa	1				
29	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTR LFI_000000 0000000000 30	Cohesión Territorial	Ayuntamiento de Peñaflo	136.353,60 €	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021 (PFEA)	1				

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



30	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTRL LFI_000000 0000000000 31	Cohesión Territorial	Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	113.165,25 €	Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS). Plan Actúa	1				
31	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTRL LFI_000000 0000000000 33	Cohesión Territorial	Ayuntamiento de Burguillos	72.788,40 €	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 (PFEA)	1				
32	ES_LA00027 04_2024_EX P_2024_CTRL LFI_000000 0000000000 34	Serv. Públicos Supramuni- cipes	Ayuntamiento de El Castillo de Las Guardas	1.299.961,04 €	Programa de acompañamiento a la estrategia de reactivación económica y social para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas	1				
33	S_LA000270 4_2024_EXP _2024_CTRL FI_0000000 0000000003 2	Cohesión Territorial	Entidad Local Autónoma Marismillas	146.876,76 €	Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS). Plan Actúa	1				

Código Seguro De Verificación	PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	01/06/2026 14:14:28
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PNmuYfiOiDsagFii6ukbVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

